

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CINCO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día once de Marzo de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquin Joachin; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informes y Solicitudes de Alcalde; a) Solicitud de Auditor Interno y b) Compra de Bienes y Contratación de Servicios . De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veintiséis de Febrero de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado en la lectura del acta el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veintiséis de febrero de dos mil veinte. -----

---- Hago Costar que durante la lectura del acta se incorporó a la sesión el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez, hace entrega a cada uno de los Regidores copia del Informe Presupuestario correspondiente al mes de Febrero. -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Sobre el Coronavirus, El Gobierno acaba de decretar cuarentena a nivel nacional, quedan

suspendidas las clases por veintiún días a partir del día de mañana según o que establece el gobierno y menciono una serie de medidas más ante la posible llegada del coronavirus entre ello que las personas que vengan del exterior van a pasar la cuarentena de treinta días, no se habla de cerrar fronteras, se habla que todo lo que ingrese tendrá las medidas preventivas que se van a estar realizando, como municipalidad ante la declaratoria cuando se decretó la alerta amarilla el fin de semana, nos reunimos el día Lunes, convoque a las diferentes instituciones las cuales solo atendieron el llamado la Unidad de Salud, el representante de Protección Civil en la cual se hablaba de la situación, quien encabeza o tiene que estar retroalimentándonos a nosotros en el caso particular como Alcaldía es el Ministerio de Salud y El Seguro Social porque son las instituciones responsables del tema, se tomaron algunas acciones, hemos convocado a una reunión a todos los Directores de los diferentes Centros Escolares , a los Pastores de las Iglesias Evangélicas y a los Sacerdotes de las Iglesias del Municipio a una reunión donde va a participar un médico de la Unidad de Salud para dar las indicaciones generales de lo que se va a hacer, según lo que decía el presidente en la cadena, se suspendía cualquier reunión de más de quinientas personas, la Municipalidad a título particular en las entradas hay alcohol gel para todo el que entra y sale, en los baños de igual manera el jabón para poder lavarse las manos como se está sugiriendo, hemos estado entregando volante donde hablamos en términos generales sobre el tema de la enfermedad, tanto como Comisión Municipal de Protección Civil como Alcaldía nos hemos activado en ese sentido; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin hace una propuesta en el mercado las actividades económicas no se van a detener, propone que la gente que entre, que el CAM este en la entrada verificando que la gente se pueda lavar las manos con alcohol gel y de igual forma cuando salgan se deberían de lavar las manos, verificar si eso es factible y lo otro es con el tema del Adulto Mayor con los talleres que es la gente que está más vulnerable que la Alcaldía tenga a la mano las estadísticas de los Adultos Mayores en qué condiciones están o si se les puede hacer una visita para estar un poco pendientes de ellos, es responsabilidad nuestra porque están en nuestros talleres y de igual forma como hay diferentes talleres donde tenemos jóvenes y niños; el Señor Alcalde responde que ya dio instrucciones que quedan suspendidos a partir de mañana, igual decía el presidente que aún no hay ningún caso confirmado esperemos que cuando se diga no vaya a ser una avalancha, es importante que no caigamos en el pánico hay que pedirle a Dios y mantener la calma; La Regidora Gulnara menciona que la iglesia también donde se concentra ciudadanos sería bueno que se coordinara con el sacerdote, que en la entrada tengan alcohol gel; el Señor Alcalde menciona que por eso se han convocado para tomar decisiones junto con ellos. -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que se ha recibido una Invitación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental que dice: ""Como es de su conocimiento, el Art.59 de la **LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL** deberá realizar cursos de inducción u otras actividades idóneas para promover la ética pública a las máximas autoridades de las instituciones y los demás funcionarios de elección popular o de segundo grado

de la administración pública".- Además manda que: "Todo órgano superior de las instituciones públicas destinara una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de esta Ley".- En cumplimiento de las disposiciones mencionadas el Tribunal ha programado una capacitación dirigida a los miembros de los Concejos Municipales para compartir dicha normativa y facilitar el estudio y análisis de dicha Ley.- Por lo que le invitamos a usted y dos miembros de su Concejo Municipal a participar en dicho jornada. La actividad se llevará a cabo el día veinte de marzo de las siete y media a diez y media de la mañana en el Hotel Barceló ubicado en el Boulevard del Hipódromo, Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito, San Salvador""". Vista la anterior invitación el Concejo Municipal toma a bien que sea el Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, en representación del Alcalde y los Regidores Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Camilo Ederson Castro Portillo quienes asistan a la relacionada capacitación. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el señor **JOSE ROBERTO CAMPOS h**, en su calidad de Administrador Único Propietario de **MEGAVALORES, S.A.DE C.V.**, ha presentado escrito con fecha seis de marzo del presente año, dirigido al Concejo Municipal en el cual relaciona: Que el día de ayer ha recibido Estado de cuenta de los inmuebles Nos.20 y 21, ambos del Polígono D, Colonia Scandia de esta ciudad. Previo a proceder al pago de la obligación municipal correspondiente sobre dichos inmuebles, de la manera mas respetuosa nos permitimos alegar la prescripción de la obligación mayor de tres años. Esto, al amparo de lo que prescribe el Legislador: "Extinción de la obligación tributaria de las diversas formas de extinción. Art.30. La obligación tributaria municipal se extingue conforme alguna de las formas siguientes: 1º Pago; 2º Compensación; 3º Prescripción. - "Prescripción de la Facultad para Determinar la Obligación Tributaria. - Art.107.- La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria.- Dicha prescripción podrá ser interrumpida por acto de la administración tributaria municipal encaminado a determinar el crédito tributario correspondiente.".- Así, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa, solicitamos tengan a bien recalcular el monto de los impuestos municipales correspondiente a dichos inmuebles, es decir, los que no exceden de tres años.- Por supuesto, contra el pago de los impuestos municipales resultantes tras el ajuste requerido, solicitamos se nos otorgue solvencia municipal para dichos inmuebles. Caso respuesta afirmativa, procederíamos al pago inmediato. - Comisionamos al señor Jorge Alberto Torres Ascencio, conocido por Jorge Alberto Torres Ascencio, para que en nuestro nombre y representación, pueda retirar cualesquiera documentación que se deba entregar a nuestra administrada y representada."" El Síndico Municipal pide la palabra y dice: que es el caso que Megavalores a adquirido ciertos inmuebles por el rubro que ellos manejan; ellos encuentran que los inmuebles tienen ciertas deudas; los inmuebles ya tienen matricula, están inscritos dentro de la Municipalidad, pero están a nombre de otra persona; que ellos necesitan reafirmar la propiedad pasándola a

nombre de ellos; para eso necesitan según la última reforma del Artículo 100 del Código Municipal, la solvencia y están pidiendo que se les cobre de tres años hacia atrás, pero no es ese periodo para la prescripción, eso es para la determinación cuando se trata de cuentas nuevas; ellos están haciendo una mezcla de contenido con el afán de realizar ciertas cuentas; entonces de mi parte lo que debería de hacerse, es un análisis mas completo para emitir una respuesta; El Señor Alcalde menciona, que ellos deben mas y lo que quieren alegar, es que se cobre de tres años para atrás, eso pasa cuando es una cuenta nueva lo cual no es cuenta nueva, porque está desde hace mucho y en el inmueble estaba funcionando un laboratorio, hay expediente de inscripción de ese inmueble; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin menciona, que el análisis lo hagan bajo la Ley sin caer en que no les vamos a cobrar. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Remítase las anteriores diligencias al Área Legal para que en conjunto a la Unidad Tributaria Municipal hagan un análisis de la situación, emita un dictamen y los traslade al Concejo Municipal para dar respuesta a dicha solicitud. - NOTIFIQUESE. -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del Concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos:

---- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias presenta para su aprobación, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, el cual contiene los objetivos, políticas, estrategias y criterios de selección de áreas críticas, que servirán de base para realizar exámenes objetivos y sistemáticos a través de auditorías financieras y de gestión, a fin de fortalecer el control interno y salvaguardar los activos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; con la finalidad de cumplir con el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Visto la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, elaborado por el Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias. 2) Con el objeto de darle cumplimiento al Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se autoriza al Auditor Interno remita a la Corte de Cuentas de la República el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021,.

---- b) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole

cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 pares de guantes amarillo talla L, 3 cepillos para baño con base, 6 yardas de franela, 12 trapeadores toalla persa, 384 rollos de papel higiénico Rosal naranja extra grande, 1 caja de mascarilla cónica 50 unidades, 100 paquetes de bolsas negras medio jardín 10 unidades, 100 paquetes de bolsas negras 19x27 10 unidades, 100 paquetes de bolsas negras 34x50 5 unidades y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 pares de guantes amarillo talla L, 3 cepillos para baño con base, 6 yardas de franela, 12 trapeadores toalla persa, 384 rollos de papel higiénico Rosal naranja extra grande, 1 caja de mascarilla cónica 50 unidades, 100 paquetes de bolsas negras medio jardín 10 unidades, 100 paquetes de bolsas negras 19x27 10 unidades, 100 paquetes de bolsas negras 34x50 5 unidades, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 61/100 (US\$367.61) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, por ser la oferta más económica ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 61/100 (US\$367.61) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$140.00 y la 54199 con \$227.61 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Desechos Sólidos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 29 capas para lluvia de una pieza, tipo gabardina, con dos bolsas ocultas al frente, elaboradas en material C-0.10 de color amarillo con leyenda “Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque” adelante en pequeño en semi círculo al lado izquierdo y atrás la misma leyenda en grande en semi círculo (1 talla S, 11 talla M, 13 Talla L, 2 Talla XL, 2 Talla XXL) para personal de Unidad de Desechos Sólidos y con previa autorización en cotización por el Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, a la oferta de **PUBLIPROM/ARMANDO JOHNSON OVANDO**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 29 capas para lluvia de una pieza, tipo gabardina, con dos bolsas ocultas al frente, elaboradas en material C-0.10 de color amarillo con leyenda “Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque” adelante en pequeño en semi círculo al lado izquierdo y atrás la misma leyenda en grande en semi círculo (1 talla S, 11 talla M, 13 Talla L, 2 Talla XL, 2 Talla XXL) , por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 95/100 (US\$648.95) DÓLARES a **PUBLIPROM/ARMANDO JOHNSON OVANDO**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PUBLIPROM/ARMANDO JOHNSON OVANDO**, la cantidad de

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 95/100 (US\$648.95) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 de la línea 01-01 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la suscripción anual de periódico MAS (1 ejemplar) Periodo:12 de Marzo de 2020 al 11 de Marzo de 2021 y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la suscripción anual de periódico MAS (1 ejemplar) Periodo:12 de Marzo de 2020 al 11 de Marzo de 2021, por un monto de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.,** la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la suscripción anual de El Diario de Hoy (2 ejemplares) Periodo:12 de Marzo de 2020 al 11 de Marzo de 2021 y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la suscripción anual de El Diario de Hoy (2 ejemplares) Periodo:12 de Marzo de 2020 al 11 de Marzo de 2021, por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 (US\$180.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.,** la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 (US\$180.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE.-

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación de anuncio de Licitación Publica LP 01/2020-AMAY: "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el

aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Autorizar a UACI, gestione una publicación de anuncio de Licitación Pública LP 01/2020-AMAY: "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V.,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y las oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 2 vinil de 1.80 mts por 2.40 mts, full color, más instalación; 1 vinil de 1.80 mts por 2.70 mts, full color, más instalación y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **IMPRESA DIAZ/ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE.** Este Concejo Municipal con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin por Mayoria **ACUERDA:**1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 vinil de 1.80 mts por 2.40 mts, full color, más instalación; 1 vinil de 1.80 mts por 2.70 mts, full color, más instalación, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 34/100 (US\$359.34) DÓLARES a **IMPRESA DIAZ/ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **IMPRESA DIAZ/ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE.,** la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 34/100 (US\$359.34) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 2,000 hojas membretadas, impresas en papel ledger-32, full color, tamaño carta a una cara y numeradas del 10,001-12,000 y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2,000 hojas membretadas, impresas en papel ledger-32, full color, tamaño carta a una cara y numeradas del 10,001-12,000, por un monto de CIENTO OCHENTA 00/100 (US\$180.00) DÓLARES a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/ MANUEL DE JESUS ORTIZ;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERVICIO**

GRAFICO ORTIZ/ MANUEL DE JESUS ORTIZ., la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 (US\$180.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 200 folders tamaño carta, 12 order book, 6 cajas de clips pequeños, 1 perforador tipo tenaza, 12 plumones para pizarra color azul artline, 12 plumones permanentes color negro artline, 2 cajas de lápices mina negra staedtler, 5 cajas de clips binder grande 2", 5 cajas de clips binder mediano, 5 cajas de clips binder pequeño ¾, 12 correctores tipo lápiz, 50 archivadores de palanca tamaño carta Ampo, 500 fundas protectoras plásticas, y 500 paginas de papel ecológico tamaño carta sin textura, opalina blanca y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 200 folders tamaño carta, 12 order book, 6 cajas de clips pequeños, 1 perforador tipo tenaza, 12 plumones para pizarra color azul artline, 12 plumones permanentes color negro artline, 2 cajas de lápices mina negra staedtler, 5 cajas de clips binder grande 2", 5 cajas de clips binder mediano, 5 cajas de clips binder pequeño ¾, 12 correctores tipo lápiz, 50 archivadores de palanca tamaño carta Ampo, 500 fundas protectoras plásticas, y 500 páginas de papel ecológico tamaño carta sin textura, opalina blanca, por un monto de CIENTO NOVENTA 19/100 (US\$190.19) DÓLARES a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO NOVENTA 19/100 (US\$190.19) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$118.61 y la 54114 con \$71.58 ambas de la línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ELECTRICISTA**, siendo las siguientes personas: Wilber Wilfredo Aquino Gómez; Juan Antonio Quintanilla Monge; y Concepción Cruz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Wilber Wilfredo Aquino Gómez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ELECTRICISTA**, del periodo del 12 de Marzo al 11 de Mayo 2020, al señor **WILBER WILFREDO AQUINO GOMEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Reparación y mantenimiento de lámparas de

alumbrado público, reparación y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales entre otras; Deberá seguir las indicaciones brindadas por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura a través del Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público y/o electricista Municipal; Deberá trasladar a los lugares las herramientas asignadas y los materiales a usar para ejecutar los trabajos encomendados; Deberá llenar una bitácora de trabajo diario la cual entregara semanalmente el Encargado del Área; Deberá portar uniforme asignado y/o identificación asignada ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Daniel Adalberto Ventura Duran; Erick Osvaldo Cortez Navas; y Esron Vladimir Serpas González ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Daniel Adalberto Ventura Duran; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 12 de Marzo al 03 de Abril 2020, al señor **DANIEL ADALBERTO VENTURA DURAN**, devengando un honorario de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 68/100 (US\$233.68) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que se le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Adrián Romero Zapata, Juan Carlos Acevedo González y Noel Osmin Àngel Castro; ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Adrián Romero Zapata ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 12 de Marzo al 11 de Mayo 2020, al señor **ADRIAN ROMERO ZAPATA**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Medio Ambiente y Espacios Publicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de

el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Israel García Martínez, Vladimir Antonio Moreno Escobar y Rafael Antonio Pérez Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Israel García Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 12 de Marzo al 11 de Mayo 2020, al señor **ISRAEL GARCÍA MARTÍNEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Publicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Rogelio Rafael Ramírez García, Crescencio Hermógenes Chinchilla Ayala y Juan Carlos Amaya Morales; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor Rogelio Rafael Ramírez García; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 12 de Marzo al 11 de Mayo 2020, al señor **ROGELIO RAFAEL RAMÍREZ GARCÍA** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la

carpeta Medio Ambiente y Espacios Publicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes; Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio, manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo dieciocho de Marzo de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cinco minutos del día once de Marzo del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

